

**Expediente: 1/2026**

AP-371-2026  
MJMM

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de **un ejemplar de *Schinus molle* con ID 1607, situado en el Parque de Amate (AP-371-2026)**, que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo.

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

**MOTIVO DEL APEO:** Criterios de gestión. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar de *Schinus molle* con ID 1607, situado en el Parque de Amate, distrito Cerro-Amate. Se trata de un árbol que tras sufrir una incidencia ha perdido la copa. La masa foliar está compuesta por algunas brotaciones desarrolladas en el punto de la fractura, sin capacidad fotosintética. Presenta el tronco con inclinación y descortezado. El ejemplar no presenta actualmente viabilidad futura y en el balance de coste-beneficio con respecto a los beneficios ecosistémicos es negativa. Es por ello, que debido al estado en el que se encuentra el ejemplar y dentro del marco de renovación del arbolado en parques gestionados por medios propios, se procede a su apeo.

**ESTADO GENERAL:** Este ejemplar no presenta capacidad regenerativa ni de reacción ante los defectos que presenta, es por ello que sus expectativas de futuro son nulas y actualmente el ejemplar no genera beneficios ecosistémicos.

**OBSERVACIONES:** De acuerdo con el plan de renovación del arbolado de los parques gestionados por medios propios, cuyo objetivo es garantizar la presencia de arbolado sano y adecuado que pueda perdurar en el tiempo y aportar beneficios ambientales en el futuro, y en aras de la seguridad y correcta gestión del espacio, se procede a su apeo. Asimismo, se contempla la reposición del árbol por otro ejemplar de características adecuadas, con el fin de restituir y asegurar a largo plazo las funciones ambientales, paisajísticas y de seguridad del entorno.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alperiz s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)  
41013 Sevilla  
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	bZGaoA3iHSBuCF8PSL8o0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	29/04/2026 09:32:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bZGaoA3iHSBuCF8PSL8o0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bZGaoA3iHSBuCF8PSL8o0w==</a>		



**COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO (AP-371-2026). PARTE 1.**  
**MOTIVO: CRITERIOS DE GESTIÓN**

**Código: AP-371-2026**

**Ubicación: Parque de Amate (Distrito Cerro-Amate)**

Excmo. Sr.

Por la presente se comunica el apeo de un ejemplar de *Schinus molle* con ID 1607, situado en el Parque de Amate del distrito Cerro-Amate.

Se trata de un árbol que tras sufrir una incidencia ha perdido la copa. La masa foliar está compuesta por algunas brotaciones desarrolladas en el punto de la fractura, sin capacidad fotosintética. Presenta el tronco con inclinación y descortezado. El ejemplar no presenta actualmente viabilidad futura y en el balance de coste-beneficio con respecto a los beneficios ecosistémicos es negativa. Es por ello, que debido al estado en el que se encuentra el ejemplar y dentro del marco de renovación del arbolado en parques gestionados por medios propios, se procede a su apeo.

Se aportan fotografías y plano de situación.

Sevilla a 17 de abril de 2026

El Jefe de Sección de conservación  
y mantenimiento con Medios Propios

**COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO (AP-371-2026). PARTE 2.**  
**MOTIVO: CRITERIOS DE GESTIÓN**

1. **FECHA:** 17 de abril de 2026
2. **SITUACIÓN:** Parque de Amate
3. **DISTRITO:** Cerro-Amate
4. **ESPECIE:** *Schinus molle*      **ID:** 1607
5. **P.C. (c.m):** 155
6. **ALTURA (m):** 9
7. **ALCORQUE (m):** Ubicado en pradera
8. **LATITUD DE ACERADO:** Pradera con riego junto a un camino secundario con tránsito peatonal.
9. **LESIONES GRAVES:**
  - Pérdida de la copa sin capacidad fotosintética.
  - Amplia zona de descortezamiento con elevada degradación en toda la superficie del tronco con madera completamente seca, indicativo del avanzado estado de deterioro.
  - Presencia de cuerpos fructíferos en el tronco, posiblemente de *Inonotus sp.*
10. **ESTADO GENERAL:** Este ejemplar no presenta capacidad regenerativa ni de reacción ante los defectos que presenta, es por ello que sus expectativas de futuro son nulas y actualmente el ejemplar no genera beneficios ecosistémicos.
11. **OBSERVACIONES:** De acuerdo con el plan de renovación del arbolado de los parques gestionados por medios propios, cuyo objetivo es garantizar la presencia de arbolado sano y adecuado que pueda perdurar en el tiempo y aportar beneficios ambientales en el futuro, y en aras de la seguridad y correcta gestión del espacio, se procede a su apeo. Asimismo, se contempla la reposición del árbol por otro ejemplar de características adecuadas, con el fin de restituir y asegurar a largo plazo las funciones ambientales, paisajísticas y de seguridad del entorno.

## 12. FOTOGRAFÍAS:





### 13. PLANO SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL EJEMPLAR:

